

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO
N° 033-2025-CM/MDSA

San Antonio, 24 de abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 007-2025-CM/MDSA celebrada el 08 de abril del 2025, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Informe N° 1739-2024-MDSA/GM/GDES, de fecha 23 de abril del 2024, Informe N° 270-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM, de fecha 10 de junio del 2024, Informe N° 379-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM, de fecha 01 de agosto del 2024, Informe N° 528-2024-MDSA-GM/GDES/SGCLS/JVYC, de fecha 30 de julio del 2024, Informe N° 3506-2024-MDSA/GM/GDES, de fecha 30 de julio del 2024, Informe N° 297-2024-MDSA/GM/OGPP, de fecha 14 de agosto del 2024, Informe N° 270-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM, Informe Legal N° 120- 2025-MDSA/GM/OGAJ de fecha 12 de febrero del 2025, Informe N° 065-2025-MDSA/A/GM de fecha 13 de febrero del 2025, Dictamen N° 001-2025-CODES/CM/MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Ordenanzas Municipales son las normas de mayor jerarquía dentro de los Gobiernos Locales y Provinciales, a través de las cuales se regulan asuntos de su competencia;

Que, por su parte el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Título IV capítulo III facultan o atribuyen a cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados. Asimismo, el numeral 4 del artículo 248 sobre Tipicidad establece que: *"Solo constituyen conductas sancionables administrativamente las infracciones previstas expresamente en normas con rango de ley mediante su tipificación como tales, sin admitir interpretación extensiva o analogía. Las disposiciones reglamentarias de desarrollo pueden especificar o graduar aquellas dirigidas a identificar las conductas o determinar sanciones, sin constituir nuevas conductas sancionables a las previstas legalmente, salvo los casos en que la ley o Decreto Legislativo permita tipificar infracciones por norma reglamentaria (...)"*;

Que, con Informe N° 1739-2024-MDSA/GM/GDES, de fecha 23 de abril del 2024, el Ing. Erwin Coayla Caller – Gerente de Desarrollo Económico Social, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de San Antonio", evaluado con Informe N° 255-2024-MDSA-GM/GDES/SGCLS/JVYC, de fecha 22 de abril del 2024, por la encargada de la Oficina de Comercio, Licencias y Control Sanitario, quien concluye que la propuesta Ordenanza tiene como finalidad crear una actitud cívica orientada al respeto;

Que, con Informe N° 379-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM, de fecha 01 de agosto del 2024 e Informe N° 270-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM, de fecha 10 de junio del 2024, el Ing. Ricardo Renso Caytano Jiménez – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, concluye refiriendo que conforme a los párrafos precedentes, la propuesta de Ordenanza que aprueba el "Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de San Antonio", se encuentra conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, así

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO
N° 033-2025-CM/MDSA

como las disposiciones de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que, emite opinión favorable para su aprobación e implementación;

Que, con Informe N° 528-2024-MDSA-GM/GDES/SGCLS/JVYC, de fecha 30 de julio del 2024, la encargada de la Oficina de Comercio Licencias y Control Sanitario, refiere que habiendo realizado las reuniones y coordinaciones pertinentes con la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE, ECSE Y VISE), Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Oficina de Transporte, Movilidad Urbana y Vialidad y Sub Gerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial, se llegó a un consenso para elaborar un solo cuerpo normativo de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Antonio;



Que, con Informe N° 3506-2024-MDSA/GM/GDES, de fecha 30 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carlos Alberto Santos Checalla, remite el Reglamento consolidado, sugiriendo que se derive a la Oficina de Planeamiento y Modernización para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 297-2024-MDSA/GM/OGPP, de fecha 14 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Eden Vicente Cori, remite el proyecto de ordenanza de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Antonio, refiriendo que la OPM ya emitió pronunciamiento a través del Informe N° 270-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM, al cual se ratifican;

Que, con Informe Legal N° 120- 2025-MDSA/GM/OGAJ de fecha 12 de febrero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, conforme al análisis realizado e informes emitidos por el área usuaria y la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la propuesta de la “Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de San Antonio”, y RECOMIENDA se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo dictamen de la comisión correspondiente;

Que, con Informe N° 065-2025-MDSA/A/GM de fecha 13 de febrero del 2025, el Gerente Municipal Arq. Alonso Aragón Calcin, eleva opinión técnica y legal favorables, para la aprobación de la “Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de San Antonio”, recomendando se eleve a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 001-2025-CODES/CM/MDSA, de fecha 18 de marzo del 2025, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Social, emite pronunciamiento aprobando el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el mismo que consta de X Capítulos, 52 artículos, 03 disposiciones complementarias y finales, además del anexo 1: formato de Acta de Constatación y anexo 2: Formato de Papeleta de Notificación de Infracción, los que forman parte de la propuesta Ordenanza Municipal. Asimismo, emite pronunciamiento aprobando el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el mismo que consta de 344 códigos;

Que, de acuerdo a los informes descritos en el rubro de los antecedentes, el cuerpo normativo de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativa (CISA) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, es un instrumento que regula y recopila infracciones y sanciones sustentadas en los artículos 247° al 251° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual resulta imprescindible por cuanto la actividad de la administración debe encontrarse cimentada en criterios de justicia, equidad, legalidad y seguridad jurídica que permitan cada vez un mejor servicio y atención oportuna a los administrados;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO
N° 033-2025-CM/MDSA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-A/MDSA de fecha 23 de abril del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, encarga el Despacho de Alcaldía a la Regidora LEDI LOURDES MAMANI MAZUELOS, para los días 24 y 25 de abril del 2025, con las facultades políticas y ejecutivas inherentes al cargo;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 007-2025-CM/MDSA de fecha 08 de abril del 2025, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la propuesta Ordenanza Municipal que aprueba el **“RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO”**, el mismo que consta de X Capítulos, 52 artículos, 03 disposiciones complementarias y finales, además del anexo 1: formato de Acta de Constatación y anexo 2: Formato de Papeleta de Notificación de Infracción, los que forman parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la propuesta Ordenanza Municipal que aprueba el **“CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO”**, el mismo que consta de 344 códigos, los que forman parte de la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás áreas competentes la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la notificación y distribución del presente acuerdo a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. –

- C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAI
4) OGPP
5) GDES
6) GSMGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO


PROF. LEDI LOURDES MAMANI MAZUELOS
(E) ALCALDE